

- Mayor versatilidad de tamaños de parcelas y naves
- Mayor número de empresas posibles en la implantación
- Mejora de las circulaciones de vehículos y de peatones que recorren menor distancia para accesos y salidas sin tener que bordear toda la manzana completa
- Mejora de la imagen del conjunto edificado, ya que se sustituye el gran apantallamiento de la manzana por tres conjuntos de edificación que presentan una imagen más agradable a su visión, con la posibilidad de mejorar las condiciones de edificación
- Mejora de los edificios a proyectar, ya que se introducen patios centrales que resuelven con mucha facilidad las condiciones de protección contra incendios y mejoran las condiciones medioambientales
- Mejora medioambiental del conjunto, ya que se elimina parte de la edificación y se introduce un viario que elimina apantallamiento.

1.3 Tráfico y aparcamientos.

La circulación de vehículos propuesta en el PSIR obligaba a una circulación perimetral de la manzana de largo recorrido, por la gran longitud de la misma. Con la creación de dos viales transversales, uno dirección Norte-Sur y el otro Sur-Norte, se mejoran ostensiblemente las circulaciones, conforme se aprecia en los esquemas contenidos en la documentación gráfica.

Estos dos viales se plantean como propuesta alternativa a la ordenación del PSIR, de forma que podría desarrollarse la manzana conforme se fija en el PSIR o alternativamente construirse los viales en función de la demanda de empresarios, por tanto no es una ordenación vinculante sino alternativa.

Los aparcamientos que se supriman no se van a disponer en el viario nuevo, ya que esto alteraría la funcionalidad. Se ha hecho un cálculo para que sean colocados en el interior de parcelas resultando lo siguiente:

Plazas que se suprimen 50

m² que se construyen en total de la manzana 30.000

Por lo tanto al estándar de una plaza por cada 150 m² hay que restarle 15 m² y por tanto en esta manzana será necesaria una plaza por cada 135 m².

1.4 Ordenación resultante.

Al dividirse la gran manzana en tres manzanas inferiores con aumento de viario y de posibilidades de circulación, además de la funcionalidad de tráfico peatonal y rodado, se consigue que las manzanas resultantes se agrupen en tres edificios, que cada uno de ellos será en torno a un tercio de lo que inicialmente estaba previsto en el PSIR.

1.5 Edificabilidad.

La edificabilidad total del ámbito del estudio de detalle cuantificada en el PSIR en 31.015,94 m² no podrá superarse en el presente Estudio de Detalle ni globalmente, manteniéndose el límite de 31.015,94 m², ni individualmente en cada segregación donde será de aplicación la ordenanza PD1

1.6 Régimen Jurídico.

La ordenación contenida en el presente Estudio de Detalle prevalece sobre la ordenación del PSIR; no obstante se podrá mantener la ordenación inicial del PSIR, sin necesidad de modificar el presente Estudio de Detalle, mediante un proyecto arquitectónico único.

Fdo.: José Ramón Saiz Fouz

En rep. «Quid, Arquitectura y Planeamiento, S.L.».

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE.

1. MEMORIA INFORMATIVA

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

3. PLANOS:

PLANOS INFORMATIVOS

I1- Situación y emplazamiento.

I2 – Situación urbanística.

I3 - Ambito de actuación. Rasantes de viario.

I4 – Parcelario vigente en el PSIR.

PLANOS DE PROYECTO

P1 - Viario.

P1.1 - Secciones del vial.

P2 - Parcelario.

P3 - Areas de movimiento de la edificación.

4. ANEXO

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 15 de diciembre de 2008.–El alcalde, Germán Fernández González.

08/17300

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de autorización para regularización de caseta de aperos y recogida de cultivos en suelo no urbanizable de interés agro-pecuario, sitio de Mijarazo.

Doña Segunda Lastra Díaz, ha solicitado autorización para la regularización de caseta de aperos y recogida de cultivos, en la parcela 169 del polígono 7 del catastro de rústica, sitio de Mijarazo, en suelo como no urbanizable de interés agro-pecuario.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del disposición transitoria 2ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 2 de diciembre de 2008.–El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

08/16587

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SM2A1 El Calero, en Mijares.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2008, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SM2A1 «El Calero», en Mijares, formulado por «GRUCO-NORT, S.L.», con C.I.F. B39340583 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pando número 8, de Torrelavega, de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este periodo de información pública no se presentaran alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 7 de enero de 2009.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/414

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización de aprovechamiento de agua, en el término municipal de San Pedro del Romeral, expediente número A/39/06477.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CIF número: P 3907100F.

Domicilio: P/La Plaza, s/n - 39686 - San Pedro del Romeral (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Troja.

Caudal solicitado: 0,57 l/seg.

Punto de emplazamiento: Vegaloscorrales.

Término municipal y provincia: San Pedro del Romeral (Cantabria).

Destino: Aprovechamiento hídrico en zona de ocio.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretenden derivar 0,57 l/s de agua del río Troja en el término municipal de San Pedro del Romeral (Cantabria), con destino a abastecimiento del área de ocio en Vegaloscorrales.

El área de ocio contará con dos estanques con unos volúmenes de 147 m³ y 50 m³ respectivamente. Se prevé la renovación de sus volúmenes al menos una vez cada 4 días, lo que supone un volumen diario de 49,25 m³ equivalente a un caudal continuo de 0,57 l/s.

El área de ocio tiene carácter inminentemente estival y se prevé su funcionamiento durante tres meses al año, período durante el que se producirán 23 renovaciones con un volumen de 4.531 m³/año.

La toma se hará de forma directa mediante manguera, se alimentarán los estanques y se desaguará al mismo cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general P.D. El jefe de servicio de Cantabria, (Resolución de 13/12/2004, BOE de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Alberto López Casanueva.

08/11900

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de depósito de tierras, en el municipio de Polanco, expediente número A/39/06919.

Peticionario: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada».

CIF número: F-39041546.

Domicilio: Barrio La Hilera, s/n - Posadillo, 39313 - Polanco (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: La Hilera.

Término municipal y provincia: Polanco (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de depósito de tierras en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en La Hilera, término municipal de Polanco (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Polanco, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de diciembre de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/267

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Requerimiento a Nahiker S. L. de documentación justificativa de gastos de construcción en la parcela número 29 del polígono industrial El Vallegón de Sámano, Castro Urdiales.

Intentada la notificación por el Servicio de Correos a «Nahiker, S. L.», CIF B48606230, en su domicilio social de Barrio de Setares, s/n, 39707, Otañes, Castro Urdiales, Cantabria, y devuelta la misma con la indicación de «desconocido», se publica este anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo común.

«En relación al expediente de recuperación de la parcela número 29 del Polígono Industrial El Vallegón que se tramita en esta Dirección General de Industria se le comunica a «Nahiker, S. L.» lo siguiente.

El 22 de agosto de 2008 la Dirección General del Servicio Jurídico emitió informe sobre el escrito presentado por don Víctor José Proaño Cosgaya el 16 de diciembre de 2005 en la Subdelegación del Gobierno de Vizcaya, concluyendo que se debe admitir el mismo como recurso de alzada contra la resolución del consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de 18 de mayo de 2004, en la que se acuerda dejar sin efecto las resoluciones de enajenación de la parcela número 29 a «Nahiker, S. L.», de fechas 16 de octubre de 1997 y 17 de marzo de 1998.

En cuanto a las alegaciones del escrito, el Informe concluye que se debe estimar la referente a los gastos de construcción efectuados por «Nahiker, S. L.» en la citada parcela antes del 24 de abril de 1999, fin del plazo establecido en la escritura de compraventa de 24 de abril de 1998.

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, presente facturas y justificantes de pago de dichos gastos. La documentación citada deberá presentarse ante esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 1, 5º derecha, 39004 de Santander, junto con los documentos originales para su compulsión en el caso de presentar fotocopias.»

Santander, 22 de diciembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/219